



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Febrero veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 63001311000220030044900

Como quiera que, al examinarse el proceso de la referencia, se tiene que mediante sentencia Nro. 370 del 20 de octubre de 2004, se declaró la interdicción sobre la señora MARTHA LUCIA LOPEZ ARBELAEZ.

Con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES se obtuvo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.911.317 es “AFILIADO FALLECIDO”, con fecha de la novedad 15/05/2014 y reporte con fecha 14 de febrero de 2023



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41911317
NOMBRES	MARTA LUCIA
APELLIDOS	LOPEZ ARBELAEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	05/02/2010	15/05/2014	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 02/14/2024 11:55:17 Estación de origen: 192.168.70.220

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la señora **Martha Lucia López Arbelaez** fue reportada como novedad que la afiliado falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin

necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74a4353f207c943b1f0ec55f964f30f3e81f08b86542e97cd3beadcd5ccaa5**

Documento generado en 27/02/2024 10:36:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>